



MOVIMIENTO MARITIMO DEL PUERTO DE PASADAO

GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PUNTOS DE SUSCRICION.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta ciudad.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes. particulares..... 1 peso

MANILA.—Imp. Amigos del Pais, Calle de PALACIO, núm. 3. En PROVINCIAS.—En casa de los correspondientes de dicho periódico. Un número suelto..... UN REAL.

Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes. particulares..... 1 franco de porte.

1.ª SECCION.

Real orden.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.— Ultramar.—Núm. 323.—Esmo. Sr.—Enterada la Reina de la comunicacion de V. E. fecha 5 de Mayo último, consultando con motivo de haber solicitado el Alcalde mayor de la Pampanga que se cumplimentase el título en virtud del cual le fueron concedidos los honores de Auditor de Marina, si los que puedan concederse á empleados Civiles por los Ministerios de Guerra y de Marina, están comprendidos en la prohibicion vigente de que tengan efecto en Ultramar los que no fueren comunicados por este Departamento; ha tenido á bien declarar que, con arreglo al espíritu de las disposiciones vigentes, no tendrá efecto en las provincias de Ultramar ninguna clase de gracia, condecoracion, honores ni categoría que pueda concederse por cualquiera de las Secretarías del despacho á los funcionarios ó particulares residentes en dichas provincias sino en el caso de que sean comunicadas por este Departamento á los Gobernadores Superiores Civiles de las mismas provincias. Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.— Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 10 de Setiembre de 1861.—O'DONNELL.— Sr. Gobernador Capitan general de las Islas Filipinas.

Lo que de orden de S. E. se publica en la Gaceta para general conocimiento. Manila 21 de Noviembre de 1861.—J. Luis de Baura.

2.ª SECCION.

Superintendencia delegada de Hacienda de las Islas Filipinas.

Manila 18 de Noviembre de 1861.—De conformidad con lo propuesto por la Tesorería é Intendencia general de Ejército y Hacienda y con arreglo á lo dispuesto en Real orden núm. 177 de 9 de Febrero último; esta Superintendencia confirma en el destino de Oficial 5.º de la mencionada Tesorería general de estas Islas á D. Manuel Acuña, con los ochocientos pesos señalados al mismo en la planta aprobada por Real orden núm. 188 de cinco del citado Febrero.

A los efectos correspondientes trasládese este decreto al Tribunal de Cuentas é Intendencia general, publíquese en la Gaceta y dese cuenta al Gobierno de S. M., verificado archívese.— LEMERY.—Es copia, A. de Carcer.

PARTE MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del ejército del 23 de Noviembre de 1861.

Hállandose vacante una plaza de guardia del real sello á la cual segun el artículo 3.º de su reglamento podrán optar los cabos y soldados europeos de este Ejército que reúnan las condiciones de buena conducta ser

de 5 pies y 2 pulgadas de estatura por lo menos, no tener defecto alguno personal ni nota desfavorable en su filiacion, no haber cumplido 40 años de edad y obligarse á permanecer en la guardia dos años por lo menos; se hace saber de orden de S. E. en la general de este día para que la soliciten en el término de 15 días por el conducto de ordenanza los individuos de las referidas clases que deseen obtenerla.

OTRA.

Segun decreto del Esmo. Sr. Capitan General, el lunes 25 del actual, celebrará consejo de guerra ordinario, el regimiento infantería de la Princesa núm. 7, para ver y fallar el proceso instruido contra el soldado de la 2.ª Compañía José Cangay acusado del delito de robo al de su misma clase y Compañía Estefano Adiyat de tres pantalones de guinzon en la noche del 16 al 17 de Setiembre último, el espresado consejo será presidido y constituido con arreglo á ordenanza, y por la plaza dará las órdenes necesarias al efecto.— Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento del Ejército, y que los oficiales de la guarnicion francos de servicio, concurrirán á dicho acto con arreglo á ordenanza.—P. A.—El Coronel 2.º Gefe de E. M., Juan Burriel.

En virtud de lo mandado por el Superior decreto que antecede del Esmo. Sr. Capitan General, se constituirá dicho consejo, á las siete de la mañana del espresado día en el cuarto de banderas del mismo, bajo la presidencia del Sr. Teniente Coronel primer Gefe D. Manuel Olea, asistiendo de vocales dos capitanes del propio Cuerpo, y uno de los regimientos números 2, 3, 5, y 8, y como suplente uno del primer Escuadron de Cazadores de Caballería.—La misa del Espiritu Santo se dirá media hora antes en la iglesia de Binondo por el Padre Capellan del acusado, sustituyéndose si necesario fuere el del núm. 8.—De orden de S. E.—El Coronel Sargento Mayor, Juan de Lara.

Orden de la Plaza del 23 al 24 de Noviembre de 1861.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza, El Comandante graduado Capitan D. Serapio Noval.—Para San Gabriel, El Comandante D. Juan Bautista Sorris.

Parada.—Los cuerpos de la guarnicion a proporcion de sus fuerzas. Rondas, núm. 3. Visita de Hospital y Provisiones, núm. 2. Vigilancia de compra, núm. 7. Oficiales de patrullas, Escuadrones de Cazadores de Caballería. Sargento para el paseo de los enfermos, núm. 8.

De orden de S. E.—El Coronel Sargento mayor, Juan de Lara y Pineda.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANILA

DESDE EL 22 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 1861.

BUQUES ENTRADOS.

De Taal en Batangas, panco núm. 399 Nra. Sra. de la Paz, en 3 dias de navegacion, con 400 bultos de azucar y 300 id. de cafe; consignado al araez José Encarnacion.

De Calapan en Mindoro, pailebot núm. 61 Nra. Sra. de la Soledad, en 5 dias de navegacion, con 800 tablas para quizame, 700 atados de bejuco, 23 canastos de carbon, 4 mesas redondas de maderas, 44,000 dilimanes y 2 bultos de cera; consignado al chino Guyandín, su araez Esperidion Decena.

BUQUES SALIDOS.

Para Capiz, bergantín-goleta núm. 66 Soledad (a) Mariña, su araez Juan Gayino; y de pasajeros dos chinos.

Para Taal en Batangas, pailebot núm. 183 Dolorosa, su araez Dionisio de Castro.

Para Zambales, panco núm. 427 Soleraina, su araez Juan Salazar; y de pasagero un chino.

Para Caramianes, vapor de S. M. Reina de Castilla, su comandante el teniente de mar D. José Riquiera. Manila 23 de Noviembre de 1861.—Antonio Maynó.

Mayeria general de Marina del Apostadero DE FILIPINAS.

Debiendo verificarse en el Arsenal los exámenes para patrones de cabotaje en los días 26, 27 y 29 del actual, se anuncia al público para que los que tienen presentadas instancias para optar á dicha clase, concurren en dicho punto en los espresados dias para el objeto indicado. Cavite 21 de Noviembre de 1861.—Vicente Boado.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Los chinos que á continuacion se espresan, radicados en estas Islas, han pedido pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Table with 2 columns: Name and Number. Includes entries like Co-Pueco (1971), Dy-Leco (16283), Chua-Banco (2183), Chua-Quengqui (11003), Chua-Tiecco (9201), Ho-Linco (344), Vy-Lienco (10152), Yu-Chico (15939), Co-Laco (16586), Chan-Deco (8776), Chua-Quiao (6883), Sy-Vaco (9323), Chua-Juaco (7516), Co-Tayco (2510), Tu-Longco (951), Dy-Chayco (76), Sy-Quianco (8843), Go-Chinco (13649), Dy-Vuanco (653), Sy-Piecco (15306).

Manila 21 de Noviembre de 1861. Baura. 2

Secretaria de la Intendencia general de Ejército

Y HACIENDA DE LUZON Y ADJACENTES.

Abierto en esta Intendencia desde el 14 del actual, el correspondiente registro de inscripcion para los buques cuyos capitanes, consignatarios ó armadores, quieran contratar la conduccion al puerto de Cádiz de diez mil quintales de tabaco rama, con las obligaciones espresadas en el pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta capital núm. 259, de 13 del mismo, se hace saber que no se ha verificado inscripcion ninguna hasta este día. Manila 23 de Noviembre de 1861.—M. de la Matta. 2

Administracion general de la renta de Aduanas de Filipinas.

De doce á dos de la tarde del lunes 25 del corriente, volverá á sacarse en almoneda pública en esta Administracion, la venta del comiso de 375 cates de té, bajo el tipo en progresion ascendente de 12 céntimos cate en que ha sido últimamente avaluado.

Manila 21 de Noviembre de 1861.—P. S.—Valenzuela.

Con la baja del tercio del avalúo, se volverá á sacar á subasta pública, la venta de las 287 onzas de aceite de malva-rosa, abandonado á esta Aduana por el concurso de acreedores del finado D. Francisco Barretto, cuyo acto tendrá lugar en esta Administración el lunes 25 del corriente, de doce á dos de la tarde, bajo el tipo en progresión ascendente de 25 céntimos la onza.

Manila 21 de Noviembre de 1861.—P. S. Valenzuela.

Inspeccion general de Labores de las Fábricas de Tabacos.

El día 4 del mes de Diciembre próximo entrante, á las doce en punto de su mañana, celebrará concierto esta Inspeccion general para contratar el suministro de agua potable que necesite diariamente la fábrica de puros de Cavite, bajo el tipo en progresión descendente de treinta pesos plata mensuales, y con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente de su referencia, el cual se halla de manifiesto en la mesa de partes de esta dependencia, á fin de que puedan enterarse, los que quieran hacer proposiciones en el acto del concierto; advirtiendo que en igual día y hora, se verificará el concierto simultáneo ante el Inspector de aquella fábrica, donde tambien estará de manifiesto copia del pliego de condiciones.

Manila 22 de Noviembre de 1861.—Rafael Diaz Arenas.

Dirección de la Administración Local.

Necesitando verificar este centro algunas impresiones, se convoca á concierto público para el lunes 25 del actual á las diez de su mañana, en el local de las oficinas calle de Palacio núm. 29, los dueños de imprentas que deseen presentarse á hacer proposiciones pueden tomar previamente las noticias necesarias en la oficina del parte.

Manila 22 de Noviembre de 1861.—V. Boltri.

Comisaría de Policía de Manila.

El celador del distrito de esta Ciudad, D. Manuel Estebes, ha establecido la oficina en la calle de Anda, casa número veinte y ocho.

Manila 24 de Noviembre de 1861.—Marcelino Salas.

Los Sres. amos de casa y establecimientos que aun no han satisfecho en esta comisaría el importe del tributo y demás cargos correspondientes al presente año de las personas que les asisten, se servirán remitirlo antes del 20 del mes próximo venidero á la espresada oficina en donde se les expedirá documento que acredite la entrega.

Manila 22 de Octubre de 1861.—Marcelino Salas.

Administración general de Correos DE FILIPINAS.

Por el vapor de S. M. D. Antonio Escano, que saldrá el domingo 24 del corriente con destino á Hong-kong, remitirá esta Administración la correspondencia para Europa, via del Istmo de Suez, como asimismo la de Cochinchina. En su consecuencia la caja del franqueo y el buzón de esta oficina, se hallarán abiertos hasta las CUATRO en punto de la tarde del espresado día.

Las cartas depositadas en los buzones del Vivac y Santa Cruz, se recogerán á las TRES, y hasta la misma hora se admitirán las CARTAS CERTIFICADAS.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila 23 de Noviembre de 1861.—El Administrador general interino, Francisco Martínez.

Mañana domingo 24 del corriente, saldrá la barca vapor Siamés Vuch Visconn Cunningham, con destino á Hong-kong, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 23 de Noviembre de 1861.—El Administrador general interino, Francisco Martínez.

El martes 26 del corriente, saldrá el bergantín español Narciso, con destino á Hong-kong y Macao, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 22 de Noviembre de 1861.—El Administrador general interino, Francisco Martínez.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo

- 555 D. Joaquin Andren. Barcelona.
- 556 » Pedro Leccua. idem.
- 557 » Antonio Peredo. Madrid.
- 558 » Manuel Gutierrez. Ronda.

- 559 » José Cavistan. Villabuena.
- 560 » Petra Navarro de Muñoz. Madridejos.
- 561 » Jaime Baño. Macao.

Manila 22 de Noviembre de 1861.—El Administrador general interino, Francisco Martínez.

Ordenación de Marina del Apostadero de Filipinas.

El día 2 de Abril próximo venidero se subastará ante la Junta del Apostadero, el combustible que á continuación se espresa, bajo las condiciones que espresa el pliego que ha de publicarse para inteligencia de los licitadores.

12,000 toneladas de carbon de las mejores minas de Sidney, á \$ 12, pagadero mitad oro grueso, mitad plata.

6,000 idem del de Cardiff, de las minas del Principado de Gales, conocidas por las denominaciones de Aberaman Merthyr Powels, Daffrigen, Nikson Merthy y Thoman Merthy, á \$ 15, mitad oro grueso, mitad plata.

Los precios que quedan marcados son los que han de servir de tipo para la subasta.

Se admiten proposiciones en pliegos cerrados, desde 28 de Marzo anterior en la Secretaría de la Comandancia general, bien para el todo de las 18,000 toneladas ó bien separadas para las 12,000 de Sidney y 6,000 de Cardiff.

El derecho para presentarse como licitador se adquiere exhibiendo un recibo del Banco Español Filipino, por valor de 1500, 4000 ó 500 pesos segun que las proposiciones sean para cada una de las tres partidas espresadas cuyas cantidades se devolverán en el acto si la proposicion no fuese admitida.

Manila 21 de Noviembre de 1861.—F. Martínez.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública licitacion el suministro á la Marina, de doce mil toneladas de carbon de piedra de Australia y seis mil de Cardiff, para el servicio de los buques de guerra y demás atenciones del Apostadero.

1.ª Será la de facilitar las seis mil toneladas inglesas de carbon mineral de Cardiff y doce mil toneladas del de Australia, que se necesitan para el servicio de los buques de vapor de este Apostadero, en los puntos que se designarán y de las clases y calidades que espresa la 6.ª condicion de este pliego.

2.ª Los puertos en que el contratista deberá entregar el carbon son Cañacao, en la bahía de Manila, Isla de Luzon; Cebú en la del mismo nombre é Isabela en la de Basilan.

3.ª El contratista deberá entregar en los puntos ya citados las toneladas de carbon siguiente:

	De Cardiff	De Australia.
En Cañacao en el puerto de Cavite.	4000	6000
En Cebú.	1000	2000
En la Isabela.	1000	4000
	6000	12000

4.ª En primero de Julio del año próximo sucesivo, deberá tener embarcadas el contratista, y en viaje para los anteriores destinos, las seis mil toneladas de carbon de Cardiff, ó mayor cantidad para responder de las mermas que pueda sufrir en la navegacion. Si en el último cargamento y cubierto el compromiso le resulta al contratista algun sobrante de carbon se le recibirá bajo las mismas condiciones del contratado.

En todo el mes de Agosto del citado año deberán recibirse, cuando menos, cuatro mil toneladas de carbon de Australia en el depósito de Cañacao; mil toneladas en el de Cebú y otras mil en el de la Isabela. El resto hasta las doce mil toneladas, que espresa la condicion 3.ª deberán quedar entregadas en los respectivos depósitos en todo Octubre de 1862, ó antes si fuese posible.

En caso de pérdida de alguno de los cargamentos se compromete el contratista á reemplazarlo, tan luego como se tenga noticia de la de dicho acacimiento por la via ordinaria ó por no haber llegado el buque al puerto de su destino, dentro del periodo que ocupan generalmente estos viajes y tres meses adicionales.

5.ª En el caso de no entregarse el carbon con la oportunidad que se esije en el presente contrato entregará como multa el contratista el 10 p^o del valor del carbon que debia entregar, ó se le descontará de la fianza que tenga presentada y responderá al cumplimiento de su contrato con la obligacion de reponerla en el menor plazo posible, quedando en todo caso autorizada la Junta del Apostadero para aceptar cualquier cargamento ó disponer se adquiera en cualquier mercado, que supla la diferencia de lo no remitido pero con la circunstancia de que si no bastase la referida multa del 10 p^o añadido al precio de contrata para sufragar el exceso de precio del

combustible que se adquiera, comparado con el importe que se habia satisfecho al contratista si lo hubiera suministrado, será tambien de cuenta de este el abono de la diferencia que resultare hasta completar el indicado exceso de precio.

6.ª El carbon que facilite el contratista ha de ser de las mejores calidades y de las procedencias siguientes:

El de Cardiff de las minas del Principado de Gales, denominadas Powells Duffryu, Aberaman Merthyr, Nipocos Merthyr, embarcado en Cardiff ó Sivantea.

El de Australia ó Nueva Holanda, será de las minas conocidas por la denominacion de Australian Agricultural, embarcado en Newcastle ú otro puerto donde convenga.

7.ª Los conocimientos de embarque de cada cargamento serán consignados al ordenador de Marina de este Apostadero y á todos ellos se acompañarán certificaciones de los propietarios de las minas para acreditar el origen y calidad del carbon, cuyas certificaciones habrán de ser legalizadas por los cónsules de S. M. G. en los puntos de su embarco.

8.ª Los gastos de los buques y de puerto de cualquier clase que sean, serán de cuenta del contratista; y solo serán de cargo de la Marina los derechos de importacion.

9.ª El carbon se entregará y recibirá con las debidas formalidades, pesándose y eribándose antes de salir de los buques conductores; y la Marina recibirá el diez por ciento del carbon menudo ó polvo que haya pasado por una criba de una pulgada de luz que la misma proveerá.

El contratista se comprometerá á entregar de su cuenta el carbon puesto en los muelles de los respectivos depósitos, si los buques conductores hallasen bastante agua para atracar; y solo en el caso de no poder efectuarlo harán las entregas en las embarcaciones que la Marina facilite, yendo ya pesado y eribado. Se obliga dicho contratista á que los buques atraquen á los muelles desde el momento en que su calado lo permita.

10. Los buques se descargarán uno á uno, y á razon de treinta toneladas inglesas de carbon cada dia, por lo menos, con exclusion de los domingos y fiestas de precepto en esta Colonia. Las estadías empezarán á contarse desde el siguiente dia al en que los buques conductores, provistos de las licencias de las respectivas Aduanas, se presenten en los puntos de sus destinos.

Si á la Marina le conviniere apresurar la descarga, tendrá el derecho de mandar gente que ayude á activarla.

11. Los gastos de las actuaciones, copias, de los expedientes de subastas y demás que se originen hasta la completa terminacion del remate, serán de cuenta de la persona á cuyo favor quede la contrata, asi como los de impresion de sesenta ejemplares de este pliego de condiciones que son necesarios para uso de las oficinas del Gobierno.

Licitacion.

12. La contrata se adjudicará por licitacion pública, y solemne que se verificará ante la Junta Económica del Apostadero en el dia 2 de Abril de 1862.

Estas condiciones se publicarán asimismo en Hong-Kong, Singapore y Sidney á fin de que los especuladores que quieran hacer sus proposiciones, puedan verificarlo por medio de sus correspondientes ó agentes en esta Capital, probando estar competentemente autorizados para ello, sin cuyo requisito no les serán admitidas.

13. La licitacion se verificará por pliegos cerrados, contrayéndose precisamente las proposiciones que se hagan á la forma y concepto del modelo adjunto núm. 1. y las proposiciones que aparezcan sin los requisitos de este, serán rechazadas desde luego.

Asimismo se desecharán las proposiciones en que se fije á la tonelada de carbon mineral mayor valor que el que señala como tipo admisible la nota adjunta núm. 2. Las proposiciones han de concretarse al mismo valor ó á las rebajas de 10, 20, 30, ó mas céntimos de peso fuerte al precio de la tonelada, no pudiendo fraccionarse sino de 10 en 10 céntimos; esto es, no se admitirán proposiciones que se bajen 12, 25, 36 céntimos, sino que precisamente ha de componer decenas justas como las señaladas, y contrayéndose á los puntos que se fijan en la condicion 2.ª

Se admitirán tambien proposiciones separadas para solo las seis mil toneladas de carbon de Cardiff y doce mil del de Australia, con sujecion á las condiciones espresadas, pero si hubiese un postor para el total de las diez y ocho mil que de su proposicion resultase beneficio á los intereses de la Hacienda, este será preferido en igualdad de circunstancias.

14. Reunido la corporacion de que habla la condicion 12 los interesados que hayan de presentar los pliegos de proposicion, espondrán el Presidente durante el espacio de treinta minutos, contados desde

hora que se señale en los anuncios para empe-
zar el acto las dudas que se le ofrezcan, pidiendo
las explicaciones que creyesen convenientes, en la
inteligencia de que trascurrido aquel tiempo, se dará
principio á la entrega de los pliegos sin admitir ob-
servacion ni dar explicacion alguna que interrumpa
el acto. A este darán principio los licitadores en-
tregando al Presidente los pliegos cerrados y docu-
mentos de depósito consignado de que trata el ar-
tículo 16, cuya operacion se hará en el espacio de
otros treinta minutos contados desde que espire el
marcado anteriormente para las explicaciones. Dichos
pliegos se numerarán por el orden en que le reciban,
y despues de entregados no podrán retirarse bajo
pretexto alguno.

15. Espirados los treinta minutos señalados para
la recepcion de pliegos, se procederá á la apertura
de los mismos por el orden riguroso con que fue-
ron numerados, leyéndose en alta voz y se adjudicará
el remate terminantemente y en el acto por la
Junta Económica del Apostadero, al mejor postor que
hubiese cumplido las condiciones prefijadas. Se en-
tenderá por mejor postor aquel que sujetándose á
las condiciones de este pliego, proponga precios mas
bajos. Del resultado se estenderá acta legalizada que
le remitirá al Gobierno de S. M.

16. Terminada el acto se devolverán á los inter-
esados los justificantes de la garantía que les auto-
rizó para tomar parte en él, á escepcion de los que
pertenezcan á la persona ó personas á cuyo favor
resulte el remate, que se retendrán hasta el otorga-
miento de la escritura, que tendrá lugar antes de
terminar el tercer dia posterior á la adjudicacion; pero
la cantidad del depósito quedará á favor de la Ha-
cienda si el rematante ó rematantes no se presen-
taren á cumplir su compromiso.
17. Si del remate resultaren dos ó mas propo-
siciones iguales, se procederá en el acto á nueva
licitacion verbal entre los interesados cuyas propo-
siciones resulten idénticas. Esta licitacion tendrá
lugar por el tiempo de quince minutos sin prórroga,
patados los cuales terminará el acto á disposicion
del Presidente, previniéndolo antes por tres veces.
Las bajas á que dé lugar la licitacion abierta en
ambos casos seguirán el orden que se estableció en
la condicion décima tercera á su final.

18. Adjudicado definitivamente el remate ha de
manifestar el interesado ó interesados si tienen uno
ó mas socios porque en este caso serán estensi-
vas á ellas las obligaciones contraidas, cuyas faltas
se escigrán por la via de apremio y procedimiento
administrativo, según el artículo 14 de la Ley de
Contabilidad y Administracion del Estado de 20 de
Febrero de 1850, con entera sujecion á lo dis-
puesto en la misma, y la renuncia de todos los
fueros y privilegios particulares.

Garantía á la Hacienda.

19. El derecho para presentarse como licitador
siempre que tenga aptitud legal se adquiere con-
signando en la Tesorería general de estas Islas, mil
quinientos pesos fuertes en metálico; de los cuales
quinientos se considerarán afectos al compromiso
del carbon Cardiff y mil al de Australia. A los
pliegos cerrados de proposicion se han de acom-
pañar como queda dicho los documentos que acrediten
el depósito, y serán admitidos á la licitacion
con las condiciones espresadas, los españoles resi-
dentes en el Reino y sus dominios, ó fuera de ella
y los estrangeros en igual situacion ó fuera de ellos
bien presentándose por sí en el primer caso, ó
bien por medio de apoderado competente auto-
rizado en el segundo; entendiéndose que en ambos
han de constituirse á la responsabilidad que les in-
fieren las Leyes del Reino, siendo justificables por
ellas en todos los asuntos de su contrato, tanto
ellos mismos como sus bienes y haciendas si son
estrangeros residentes en España, ó en sus domi-
nios, siéndolo del mismo modo sus apoderados en
los propios términos si los principales residiesen
fuera, para lo cual se entiende igualmente que renun-
cian á todo fuero y privilegio de escepcion por
estrangeria, sujetándose sola y esclusivamente á la
accion de los tribunales que se marcan en este con-
trato.

20. Para responder el contratista del esacto
cumplimiento de su compromiso, presentará fianza
legal de quince mil pesos fuertes en metálico á
billetes del Banco Español Filipino, con exclusion de
todo otro valor, cuya suma depositará en la mencionada
Tesorería general de estas Islas.

De los citados quince mil pesos se considerarán
cinco mil como garantía de la entrega del carbon
de Cardiff y diez mil por el de Australia.

Disposiciones generales.

21. La vigilancia para el cumplimiento del com-
promiso del contratista, se cometió al Comandante
general, al Ordenador del Apostadero y á los Co-

mandantes de las divisiones de fuerzas sùtiles del
Norte y Sur de Visayas.

22. El pago del carbon se verificará por la Te-
sorería general de estas Islas, tan luego como se
justifique la entrega, en oro grueso y plata por
mitad en monedas corrientes en la plaza.

23. En caso de fallecer el contratista antes de
haber entregado el carbon que se obliga á facilitar,
deberán continuar el suministro sus albaceas testa-
mentarios ó herederos.

24. Este contrato no podrá en caso alguno su-
jetarse á juicio arbitral segun lo dispuesto en el ar-
tículo 12 del Real decreto de 27 de Febrero
de 1852. Las cuestiones que puedan suscitarse sobre
su cumplimiento, inteligencia, rescision y efectos,
se resolverán despues de depurados los tránsitos
gubernativos en primera instancia por los tribunales
de Marina, y en seguida por el Supremo Contencioso
Administrativo del Consejo, ó Cuerpo que haga sus
veces.

25. Si se declarase la rescision de este contrato
por no llenar el interesado las formalidades de la
escritura de que trata la condicion 16 se proce-
derá á nuevo remate segun en el artículo 3.º del
citado Real decreto de 27 de Febrero de 1852,
y en caso de que hubiese diferencia de valores en
perjuicio de la Hacienda entre el primero y se-
gundo remates, será aquella de cuenta del que re-
mató en primer término, asi como los daños y
perjuicios que justificadamente se hubieren causado
por la demora inferida, para cuya responsabilidad
servirá de garantía el depósito, sin perjuicio de
las demas disposiciones que se dicten de conformi-
dad con el referido artículo 5.º en el concepto
de que para la apreciacion de los daños origina-
dos se formará expediente gubernativo, oyendo
las observaciones de los interesados, el cual se pa-
sará al Presidente de la Junta Económica para el
giro correspondiente.

26. Este contrato no podrá sujetarse á nova-
cion esto es, ó subarriendo ó transmision de las
obligaciones por parte del contratista u otro indi-
viduo ó sociedad, sean los que fueren, sin que
proceda la autorizacion de la Junta Económica.
Manila 5 de Noviembre de 1861.—Fernando de
Ortega.

NUMERO 4.

**NOTA del valor que se fija como admisible á la
tonelada inglesa de carbon de piedra presta en
los depósitos que á continuacion se espresan.**

Tipo del valor de la tonelada inglesa
de carbon, puesta en cualquiera de los
depósitos señalados en la 3.ª condicion. 15 \$ 12 ¢.
Manila de Noviembre de 1861.

NUMERO 2.

**MODELO de proposicion para presentarse como li-
citador á la subasta de 1200 toneladas inglesas
de carbon de piedra de Australia y 6000 to-
neladas del de Cardiff.**

D. N. vecino de por propia representacion
(ó á nombre de D. N. vecino de para lo que
está competentemente autorizado) hace presente: Que
impuesto del anuncio y pliego de condiciones for-
mado con fecha de para proveer de 18,000 to-
neladas de carbon de piedra á los vapores de la armada
en el Apostadero de Filipinas y puertos marítimos de
su comprension que se designan, se obliga á cumplir
este servicio con estricta sujecion á dichas condi-
ciones del referido pliego y demás que con el mismo
tenga relacion, al precio que como tipo admisibles
se establecen en la nota 1.ª que acompaña á dicho
pliego, ó con la rebaja de 10, 20, 30, ó mas cén-
timos de peso fuerte en el precio señalado á la to-
nelada inglesa en la indicada nota.

Fecha y firma del proponente.

NOTA.

Si se hiciesen proposiciones separadas para las
seis mil toneladas de carbon Cardiff y para las doce
mil de carbon de Australia, se redactarán en este
concepto, sujetándose en lo demás al anterior modelo.

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas.

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa
al público que el dia 10 de Enero próximo á
las doce de su mañana, ante la espresa Junta que
se reunirá en los estrados de la Intendencia gene-
ral, se sacará á subasta el arriendo de las pesque-
rías de la provincia de Tavabas, bajo el tipo en
progresion ascendente de cien pesos anuales, y con
sujecion al pliego de condiciones que desde esta
fecha estará de manifiesto en la Escribanía de Ha-
cienda. Los que quieran hacer proposiciones las
presentarán en papel del sello tercero en el dia,
hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 18 de Noviembre de 1861. Francisco
Rogent.

Por decreto del Sr. Intendente general de estas
Islas de Luzon y adyacentes, se avisa al público que
el dia 10 de Enero próximo á las doce de
su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá
en los estrados de la Intendencia general, se sa-
cará á subasta el arriendo del pontazgo de Cara-
ballo de la provincia de Nueva Vizcaya, bajo el tipo
en progresion ascendente de ciento cuarenta y dos
pesos anuales, y con sujecion al pliego de con-
diciones que desde esta fecha está de manifiesto en
la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer
proposiciones las presentarán en papel del sello ter-
cero en el dia, hora y lugar arriba designados para
su remate.

Manila 14 de Noviembre de 1861.—Francisco
Rogent.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Escribanía de Marina de Filipinas.

A solicitud de los herederos de D. Antonio María
Regidor, y en virtud de providencia del Juzgado del
ramo se sacarán á pública subasta en la casa ha-
bitacion del Sr. Auditor de Marina situada al núm. 4
de la calle de Anda de intramuros en los dias que
se espresarán, bajo los tipos en progresion ascendente
de sus avalúos bajo el 20 p= los bienes raices de
dicha testamentaria, siguientes:

Pesos Cent.

En los dias 2 y 3 de Diciembre próximo.

1. Un solar en el barrio de la Concep-
cion antes de S. Miguel Viejo, situado
al estremo de la calzada de Norzaga-
ray en el paseo llamado de la cal-
zada despues del Jardín Botánico,
cuyo solar hace frente al rio Pasig
y á la dicha calzada de Norzagaray,
mide próximamente 23 varas de
frente por 70 de fondo ó sean 1600
varas cuadradas, tiene dos embarca-
deros de piedra y es el marcado con
el núm. 1 en el plano que desde
esta fecha queda de manifiesto en la
oficina del que suscribe situada en la
casa núm. 24 de la calle del teatro
de Biundo. 1280
- 2.º Otro id. inmediato al anterior con
frente tambien al rio Pasig y calzada
de Norzagaray marcado en el plano
con el núm. 2, el cual mide próximamente
23 varas de frente por 80 de
fondo ó sean 1800 varas cuadradas y
tiene un embarcadero de piedra, en. 1440
- 3.º Otro id. inmediato al anterior de
esquina con frente á dicho rio y
calzada de Norzagaray y á la que
dirije al puente que se proyecta para
la isla de Convalescencia, el cual
está marcado en el plano con el
núm. 3 y mide tambien próximamente
23 varas de frente y 80 de
fondo ó sean 1800 varas cuadradas
y tiene un embarcadero al rio de
piedra y un pozo, en. 1440
- 4.º Otra id. de las mismas condiciones
que el anterior marcado en el plano
con el núm. 4, en. 1440
- 5.º Otra id. con frente á las calles que
se dirijen al puente, para la Con-
valescencia, al de S. Marcelino, y á la
calle de este nombre el cual mide
662 varas cuadradas próximamente
y está marcado en el plano con
el núm. 5, en. 2640 80
- 6.º Otro id. inmediato á la Ermita ó
Capilla con frente á la calzada de
Norzagaray, que mide próximamente
430 varas cuadradas marcado
en el plano con el núm. 38, en. 172
- 7.º Otra id. marcado en el plano con el
núm. 28, con frente á dos calles y
mide próximamente 222 varas cua-
dradas, en. 88 80
- 8.º Otros treinta y siete marcados en el
plano con los números 6 á 27, 29
á 37 y 39 á 44 cada uno de los
cuales mide próximamente trece
varas de frente por 20 de fondo;
advertiéndose que podrán formarse de
estos, lotes hasta de seis si alguno
quisiera tomarlo cada uno, en. 104
- 9.º Otro id. marcado en el plano con
el núm. 45 que mide próximamente
112 varas cuadradas en. 56 25
- 10.º Otro id. marcado con el núm. 46
el cual tiene un frente al rio y
otro á la calzada de Norzagaray; este

solar si bien procede tener la misma estencion del núm. 4, se advierte que en su mayor parte comprende aun el rio Pasig que será preciso terraplenar y cuya otra esta empedrada: se valúa á razon de 2 rs. vara cuadrada é importará..... 450 »

El dia 4 de Diciembre próximo. La casa núm. 4 de la calle de Anda de intramuros conocida con el nombre de "Casino" ó "licco" antigua la cual rentaba 1668 pesos plata anuales y reconoce un censo ó capellanía de 2000 pesos al 5 p. 3; en.... 12692 »

NOTAS.—1.ª Los pagos deberán hacerse en plata ó en oro grueso al cambio corriente de la plaza 2.ª Los solares estan demarcados sobre el terreno con señales de cañas y números 3.ª En el tribunal del barrio se pondrá de manifiesto un plano del terreno y se darán las esplicaciones que deseen los compradores 4.ª El plano es una copia del aprobado por el Superior Gobierno al trazar las calles en dicho sitio, Manila 22 de Noviembre de 1861.—Eduardo Olgado 2

Por providencia de esta fecha del Sr. Alcalde mayor tercero de esta provincia, recaída en el expediente promovido por el curador adbona de los menores hijos del finado D. Luis Aveccilla; se anuncia al público que el dia veintitres de Diciembre próximo, se sacará á pública subasta en los estrados del Juzgado tercero de esta provincia de Manila, de doce á dos de su tarde, la casa de tabla y nipa con el solar en que está edificada de la propiedad de dichos menores, sita en la calle de la Magdalena del barrio de San José (Trozo) de Binondo, que linda calle por medio con la de D. Claudio Reyes, por la derecha con las posesiones de cal y canto de D. Antonio Marcelo, por la izquierda con el solar y casa de D. Juan Triunfo, y por la parte de detrás con el rio denominado de la Magdalena; y se abrirá postura con la rebaja la quinta parte de sus avalúos, cuyos y demas antecedentes se hallarán de manifiesto, desde esta fecha en la Escribanía del que suscribe en Manila á veintidos de Noviembre de mil ochocientos sesenta y un años.— Jaime Pujades. 3

7.ª SECCION.

Distrito de Lepanto.

Novedades desde el dia 9 del actual al de la fecha. Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—Se ocupan los naturales en los sembreros de tabaco y trabajan en la preparacion de la tierra para la siembra de palay. Obras públicas.—Continúan suspendidas.

Precios corrientes.

Arroz, 3 ps. 12 1/2 cent. cavan. Cayan 16 de Noviembre de 1861.—Jorge Navarro.

Provincia de Abra.

Novedades desde el dia 12 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—La del palay continúa en corte. Obras públicas.—Sigue la suspension de las obras por hallarse exto naturales ocupados en el corte del palay y trasplante del tabaco.

Precios corrientes en el pueblo de Bangued.

Palay, 8 ps. uyon; arroz, 3 ps. 75 cent. cavan. Bucay 18 de Noviembre de 1861.—Francisco Hernandez.

Distrito de Benguet.

Novedades desde el dia 11 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—Se reduce á camote y gabe, único alimento de estos naturales, las de los demas artículos son solamente insignificantes. Obras públicas.—Los polistas se emplean en la composicion del camino de la Vega y el que dirige á la provincia de la Union.

Precios corrientes.—Sin novedad.

Benguet 18 de Noviembre de 1861.—Blas de Baños.

Provincia de Nueva Vizcaya.

Novedades desde el 11 del actual al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—Los sembrados de palay siguen en buen estado. Obras públicas.—En esta cabecera se han formado dos batayates en la entrada del pueblo y en el corte y conduccion del bujico necesario para el cuartel que se construye continuando los demas pueblos en la recomposicion y limpieza de sus calzadas.

Precios corrientes.

Arroz, 2 ps. cavan; palay, 1 peso item. Bayombong 17 de Noviembre de 1861.—Antonio Lanuza.

Provincia de la Union.

Novedades desde el 12 del actual al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—Ha terminado la del palay de montes y ha sido abonante, continúa la de los terrenos altos, y el trasplante del tabaco.

Obras públicas.—Han quedado levantados el puente de Amburayan en el pueblo de Bangar, los de Maragayop y Paroro en el de Bacnotan y dos en el de Arigay, se ha levantado tambien un puente en el sitio de Rapis del pueblo de Sto. Tomás de 363 varas de largo y 3 de ancho con barigues de madera y piso de caña-espino; continuándose en esta cabecera la construccion del puente en el sitio de Caslatan.

Precios corrientes en el pueblo de Namacpacan.

Arroz, 2 ps. 50 cent. cavan. San Fernando 19 de Noviembre de 1861.—Gumerstano Rojo.

Provincia de Zambales.

Novedades desde el dia 9 al de la fecha.

Salud pública.—Continúa en un estado normal. Obras públicas.—Se continúa en algunos pueblos de la provincia en la composicion de puentes y calzadas deteriorados por los temporales pasados.

Cosechas.—En varios pueblos de la provincia se ha dado principio á la siega del palay, por cuya causa se han suspendido en estos los trabajos personales, continuando toda ella en un estado inmejorable.

Precios de cereales.

Arroz de Iba, 2 ps. 25 cent. cavan; palay de id., 75 cent. id.; arroz de San Narciso, 2 ps. 50 cent. id.; id. de San Antonio, 2 ps. 25 cent. id.; id. de San Marcelino, 2 ps. 25 cent. id.; id. de Subic, 2 ps. 25 cent. id.; id. de Bani, 2 ps. 25 cent. id.; rajás de id. 50 cent. millar; sibucos de id., 75 cent. pico; carbon de id., 75 cent. batolan; arroz de Bolinao, 2 ps. 50 cent. cavan; rajás de id., 50 cent. millar; sibucos de id. 75 cent. pico; carbon de id., 75 cent. batolan.

Movimiento marítimo en los puertos siguientes:

BUQUES ENTRADOS.

Dia 4 de Noviembre.

De Manila, San Antonio de Padua, en lastre: al puerto de Bolinao.

Dia 8 de Noviembre.

De Ilocos Sur, Nira, Sea de la Paciencia, en lastre: al puerto de Bolinao.

Dia 9 de Noviembre.

De Ilocos Sur, Magdalena, con 50 ollas, al puerto de Bolinao.

BUQUE SALIDO.

Dia 13 de Noviembre.

Para Ilocos Sur, Sta. Lucia, con arroz y carbon: del puerto de Dasol. Iba 16 de Noviembre de 1861.—Luis Cortez.

Provincia de Cavite.

Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—Se presenta bien aspecto la de las tierras de regadío. Obras públicas.—Continúa ocupando en la recomposicion de las calzadas y en mejorar los edificios públicos.

Precios corrientes en Indan y Alfonso.

Café, 12 ps. pico; arroz, 3 ps. cavan; palay, 1 peso 50 cent. item. Cavite 19 de Noviembre de 1861.—El Gobernador accidental, Lino Marzu.

Provincia de Batangas.

Novedades desde el 9 de Noviembre al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—Siguen la de palay. Obras públicas.—Siguen recomponiéndose los caminos y carreteras reales de la provincia. Hechos ó accidentes varios.—Sin novedad.

Precios corrientes en la cabecera, Bauan, Taal, Calaca, Balayan Rosario y San Pablo.

Arroz de la cabecera, 3 ps. cavan; aceite de id., 5 ps. tinaja; cañas espinas de id., 4 ps. ciento; arroz de Bauan, 2 ps. 50 cent. cavan; café de id., 4 ps. id.; cañas espinas de id., 2 ps. 50 cent. ciento; arroz de Taal, 2 ps. 50 cent. cavan; cañas espinas de id., 5 ps. ciento; azúcar de Calaca, 2 ps. 70 cent. pico; arroz de id., 3 ps. cavan; aceite de id., 8 ps. tinaja; cañas espinas de id., 4 ps. ciento; algodón de id., 5 ps. 50 cent. pico; arroz de Rosario 3 ps. 25 cent. cavan; aceite de id., 7 ps. tinaja; café de id., 4 ps. 50 cent. cavan; cañas espinas de id., 3 ps. ciento; arroz de S. Pablo, 3 ps. 25 cent. cavan; lumban de id., 4 ps. 50 cent. id.; aceite de id., 5 ps. tinaja; café de id., 3 ps. cavan; cañas espinas de id., 4 ps. ciento; trigo de id., 5 ps. 50 cent. pico.

Movimiento marítimo en los puertos siguientes:

BUQUE ENTRADO.

Dia 11 de Noviembre.

De Manila, bergantín Paduana, en lastre: al puerto de Balayan.

BUQUE SALIDO.

Dia 14 de Noviembre.

Para Manila, goleta Rosario, con azúcar: del puerto de Taal. Batangas 13 de Noviembre de 1861.—Evaristo del Valle.

Distrito de Samar.

Novedades desde el dia 20 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad. Obras públicas.—En el pueblo de Bual se ensancha la calzada hasta seis brazas, rebajando las casas que obstruyen, y los cocos que obstruiculan, el camino; las demas obras en construccion, continúan con la misma actividad. Hechos ó accidentes varios.—Sin novedad.

Precios corrientes en los pueblos del Sur.

Abaca, 2 ps. 50 cent. pico; palay, 1 peso cavan; aceite, 1 peso 30 cent. tinaja; manteca, 3 pesos id.; cocos, 4 ps. millar. Catbalogan 27 de Octubre de 1861.—Mariano Pla.

Provincia de Bataan.

Novedades desde el dia 11 hasta la fecha.

Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—Se ha principiado la recoleccion del palay de monte cuyos rendimientos son por lo general buenos, y la caña-dulce ofrece esperanzas lisonjeras.

Obras públicas.—Prosigue la recomposicion de todas las calzadas y puentes de la provincia.

Precios corrientes en Balanga.

Azúcar, 3 ps. 25 cent. pilon; arroz, 2 ps. 50 cent. cavan; cacao, 37 ps. 50 cent. id.

Balanga y Noviembre 18 de 1861.—El Alcalde mayor, Manuel Ascari.

Provincia de Nueva Ecija.

Novedades desde el 13 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—Se presentan buenas las de palay y caña-dulce. Se preparan las tierras para el trasplante del tabaco.

Obras públicas.—Los naturales se ocupan á la vez que en reparar los deteriorados de las calzadas, en acopiar maderas para los tribunales, escuelas, y puentes que hay que construir de nuevo. El pueblo de Gapan, prepara una hornada de sesenta mil ladrillos, y acopia piedra caliza para las obras comunales. El pueblo de S. Isidro acopia maderas para camarines de ochenta varas en cuadro, con destino á la elaboracion de ladrillos para obras públicas, y á la vez reúne piedra caliza, para el mismo objeto. El pueblo de Peñaranda y otros acopian piedra caliza para el fin indicado. El puente de Póndulo que se construye por los pueblos de Gapan y Cabanatuan sobre el rio Tabuating está para terminarse.

Precios corrientes de San Isidro.

Azúcar, 3 ps. 25 cent. pilon; aceite, 16 ps. tinaja; arroz, 2 ps. 25 cent. cavan; palay 1 peso id.; gogos, 25 cent. ciento; bejuocos, 25 cent. id.; cañas espinas, 3 ps. id.

San Isidro 20 de Noviembre de 1861.—Ramon Barroeta.

Provincia de Ilocos Norte.

Novedades desde el dia 11 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—Siguen recibiendo la del tabaco en el tforo y conduciéndolo en los depósitos para el embarque siendo la siembra de este artículo llama hoy la atencion de estos naturales.

Se ha dado principio á la recoleccion del palay de secano ó en las tierras aventuradas, aun que no es de mejor calidad con motivo de haber sido atravesado considerablemente la siembra, por falta de aguas en su oportunidad.

Obras públicas.—Se ha terminado la del edificio de mampostería empezada desde 31 de Marzo del presente año por medio del trabajo comunal de los pueblos de esta provincia, situado fuera de la poblacion y parte setentrional de esta cabecera con destino al albergue de los jerosos indigentes, cuya casa será inaugurada y bendecida con el nombre de Asilo de Sta. Isabel el dia de mañana para solemnizar el aniversario de S. M. la Reina (Q. D. G.)

Prosigue el acopio de piedra para la construccion de un puente sobre el rio grande que baña este pueblo: hallándose en su penso todas las demas obras con motivo de la falta de la siembra de tabaco.

Hechos ó accidentes varios.—El R. Pároco del pueblo de Bados ha puesto en conocimiento de esta Alcaldía, que el 10 del actual recibió el Santo Sacramento de Bautismo en aquella Iglesia el hijo de la ranchería de Ugues que tenia por nombre Tinguian "Vilong" sin que haya ocurrido otra cosa que merezca referirse.

Precios corrientes en los puntos que se espresan:

Arroz corriente de Laong, 1 peso 87 1/2 cent. cavan; id. del puerto de Carrimao, 1 ps. 75 cent. id.

Laong 18 de Noviembre de 1861.—Estanislao de Vices.

Provincia de Bulacan.

Novedades desde el dia 14 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—Presenta regular el aspecto de los plantíos de cañas-dulces del palay.

Obras públicas.—Se halla en composicion la calzada del pueblo de Baling que dirige al de Candaba provincia de la Pampanga; y las de S. Miguel de Mayumo con direccion á N. Ecija; continúan las obras de los camposantos de Malolos y Barasoain, iglesia, casa-parroquial, tribunal, escuela y caminos del nuevo pueblo de Norzagaray, el ensanche de las calzadas del de Calumpit que comunican á Quingua y Hagonoy, las composiciones de la de Pacalag, la de Balatong en Pailan, la de Loag en Angat, la del camino real de Polo que se halla próximo á terminar; la obra de la construccion del puente de Calumpang en Bigan, la de la calzada de Puzpuz con direccion á Norzagaray, la de Sta. Isabel al barrio de Ligas de dicho pueblo, y se están reparando los deterioros de algunos puentes y trozos de calzadas. En Angat, siguen acopiando materiales para la construccion de un puente de mamostería en el sitio de Sapang A. del mismo pueblo, y se preparan los necesarios para la composicion del de Caigoy en Bocaue.

Precios corrientes en Malolos.

Palay, 1 peso 1 real cavan; arroz, 2 ps. 6 rs. id.; maíz, 7 rs. id. azúcar, 3 ps. 2 rs. pilon; tintarron, 5 ps. tinaja.

Bulacan 21 de Noviembre de 1861.—Eduardo H. Elizalde.

Provincia de Pangasinan.

Novedades desde el dia 13 del corriente al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—La mayor parte de los pueblos, están segando el palay, cortando la caña-dulce y preparando las tierras para la nueva siembra de este último artículo.

Obras públicas.—Se ha terminado la nueva calzada de S. Isidro, se continúa trabajando en la que dirige á la provincia de Zambales desde el puerto de Saal, en la obra de la cárcel pública de esta cabecera y en la composicion de la mayor parte de las calzadas. Se han terminado los puentes de madera de Sta. Bárbara y Manang y se continúa trabajando en los de Malasiqi y algunos otros provisionales.

Precios corrientes en Dagupan y Calasiao.

Arroz, 1 peso 3 rs. 10 ctos. cavan; cocos, 1 peso 10 ctos. ciento.

MOVIMIENTO MARITIMO.

No ha llegado hasta la salida del correo el parte del Capitan de puerto. Lingayen 20 de Noviembre de 1861.—Rafael de Comas.